TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN

La denominación de las asociaciones deberá respetar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación:

“Además, en el supuesto de que la denominación no figure en castellano, se adjuntará, en el momento de la inscripción, un certificado, firmado por la misma persona que presenta la solicitud, en el que expondrá su traducción al castellano. Dicha traducción no formará parte de la denominación de la asociación.”

iiwoman corresponde a una mezcla de siglas “ii” (Ingeniería Informática) y la palabra en lengua inglesa “woman” que significa mujer.

Firmado en Sevilla a 31 de octubre de 2018

M Carmen Jara Álvarez

28918159Y